



DECRETO N° 0908
NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4263-M-2024 y Decreto N° 0580/24; y


CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0580/24, se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"VIÑOLO LEANDRO EMILIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20041/2020), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos novecientos trece mil ciento diecisiete con noventa y tres centavos (\$ 913.117,93);

Que mediante Nota N° 108/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos adjuntó a las actuaciones copia de las providencias simples de los días 05 de julio de 2024 y 02 de agosto de 2024, correspondientes a los autos caratulados: **"VIÑOLO LEANDRO EMILIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20041/2020), en trámite por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, como así también constancia del valor del IUS del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén;

Que además, dicha Dirección aclaró que sin perjuicio de haber cancelado oportunamente la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en concepto de capital de condena en los autos de referencia, de dicha suma se descontó los honorarios regulados a favor de la perito psicóloga Celeste Córdoba que se encontraban a cargo de la Municipalidad de Neuquén, por la suma de pesos ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 121.652,76), por lo que corresponde reintegrar dicha suma al actor que no era responsable de pago de dichos honorarios;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos trescientos cuatro mil setecientos diez con quince centavos (\$ 304.710,15) en concepto de: a) capital por la suma de pesos ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 121.652,76); b) honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Cresencio Ronda por la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y uno con cuarenta centavos (\$ 82.831,40) y c) honorarios regulados a favor del Dr. Martin Adolfo Pedernera por la suma de pesos cien mil doscientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 100.225,99), IVA incluido;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0908-24

Que mediante Pase N° 864/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, en la Subsecretaría Legal y Técnica, Actividad: "REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 5584-AA 146564;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Fiscalización Jurídica, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

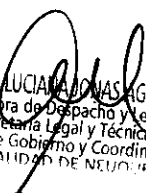
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "VIÑOLO LEANDRO EMILIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO" (Expediente N° 20041/2020), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos trescientos cuatro mil setecientos diez con quince centavos (\$ 304.710,15) en concepto de: a) capital por la suma de pesos ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 121.652,76); b) honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Cresencio Ronda por la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y uno con cuarenta centavos (\$ 82.831,40) y c) honorarios regulados a favor del Dr. Martín Adolfo Pedertera por la suma de pesos cien mil doscientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 100.225,99), IVA incluido, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.


Dña. MARIA LUCÍA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0908-24

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

